



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 15 de octubre de 2020
Oficio No. 775/05001 31 03 005 2020 00168 00

Señores

Agencia Nacional de Tierras "ANT", antes Incoder
Avenida el Dorado CAN. Calle 43 No. 57-41
Bogotá D.C.

Al responder
por favor cite
este radicado:
2020-00168-

Proceso. Verbal de Pertenencia

Demandantes. Juan Camilo Ruda Jurado cc No.3.414.301

Demandado. Herederos indeterminados y determinados de Luis Enrique Mesa Rueda cc No.91.201.951, a saber: Carmen Elisa Pinilla Chaparro, Fabián Enrique Mesa Pinilla, Paula Andrea Mesa Pinilla y Sara Valentina Mesa Cardona.

Personas Indeterminadas que se crean con derecho alguno sobre los bienes a usucapir

Les comunico que en el proceso de la referencia, por auto del 16 de septiembre de los corrientes, y atendiendo a lo preceptuado por el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., me permito manifestar a usted la existencia del proceso de la referencia, cuyos sujetos procesales son los antes reseñados; demanda que fue admitida en la fecha antes anotada y los predios a usucapir se identifican con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 001-651094 y 001-651230, ubicados calle 38A No. 80-72, apto. 512 y parqueadero y deposito No. 149 sótano de Medellín, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Atentamente,

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO

*Carrera 52 No. 42-73, Piso 12, oficina 1209
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra
Tel. 232.97.69
ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:

**EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83388ee8f1e31abb329a8933d61126cb4b4865069750629619873dcd81729845

Documento generado en 16/10/2020 02:08:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**